



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 367 - 2023-MDC

Cayma, 22 de Junio del 2023

### VISTOS:

El Informe N° 00046-2023-MDC-GDESYS-SGDEYC-EYB de fecha 22 de junio de 2023; Informe N° 00352-2023-MDC-GDES de fecha 22 de junio de 2023; y, la decisión del Titular, y; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades". En tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente, la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas;

Que, la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, señala en su artículo 26°, que los profesores en ejercicio gozan de los siguientes estímulos: a) Agradecimiento y felicitación mediante Resolución Directoral o Suprema;

Que, el Artículo 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, menciona que: "Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: a) Reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, a saber: Agradecimiento o felicitación escrita (...)";

Que, teniendo en cuenta Relación de Docentes que cumple 25 y 30 años de Servicios del 07 de Julio del año 2022 al 06 de Julio del año 2023 en el distrito de Cayma, emitido por la Encargada de la Oficina de escalafón de la UGEL Arequipa Norte;

Que, mediante el Informe N° 00046-2023-MDC-GDESYS-SGDEYC-EYB de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por el Encargado de Educación y Biblioteca de la Gerencia de Desarrollo Económico se informa que se ha recepcionado la relación de docentes que cumplen 25 y 30 años de servicios en el ámbito del Distrito de Cayma, con la finalidad de que se emita la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 00352-2023-MDC-GDES de fecha 22 de junio de 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita la emisión de la Resolución correspondiente, en referencia a la relación de docentes que cumplen 25 y 30 años de servicios en el ámbito del Distrito de





Municipalidad Distrital de Cayma  
**¡Construyendo el Futuro!**



Cayma, los cuales recibirán reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital de Cayma, en el Homenaje al Día del Maestro;

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR** a la Licenciada **JACQUELINE ALINA GARCIA MEZA**, PROFESOR DE LA I.E. LEON XIII - CAYMA - AREQUIPA, al cumplir 30 años de labor docente, que reflejan el compromiso con una vida profesional entregada al conocimiento y a la enseñanza, en beneficio de la educación, de la niñez y la juventud del Distrito de Cayma, y cuya fructífera labor magisterial sentó las bases de las generaciones caymeñas.

**ARTÍCULO SÉGUNDO: DISPONER** que Secretaria General cumpla con registrar, notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA  
JUAN CARLOS LINARES CAMA  
ALCALDE

